

**AYUNTAMIENTOS****ALDEALSEÑOR****ANUNCIO ARRENDAMIENTO CULTIVO AGRÍCOLA FINCAS MUNICIPALES**

El Ayuntamiento Pleno de Aldeaseñor, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento para el cultivo agrícola de 29,58 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldeaseñor, por procedimiento abierto, tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: el precio más alto.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes bases:

1.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento para el cultivo agrícola de 29,58 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldeaseñor, que han sido cultivadas de modo ecológico desde hace más de cinco años.

2.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación anual que servirá de base en la subasta es 7.395,00 € anuales, mejorable al alza.

3.- *Duración del contrato:* la duración del contrato será la de cinco años o campañas agrícolas: 2021-2022 a 2025-2026, finalizando el 1 de septiembre de 2026.

4.- *Pago del precio:* El pago anual del precio del arrendamiento que resulte de la licitación y contrato se hará efectivo por el adjudicatario, por adelantado, el primer año a la firma del contrato y el resto de años antes del día 30 de septiembre de cada uno de los restantes años de duración del contrato. La falta de pago del precio en el plazo establecido será causa de resolución del contrato.

5.- *Garantía Provisional:* 221,85€.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del precio total de adjudicación de los cinco años de contrato.

7.- *Presentación de proposiciones:*

7.1.- *Lugar:* Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la secretaría del Ayuntamiento de Aldeaseñor, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento de Aldeaseñor la remisión de la oferta mediante burofax en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el Ayuntamiento de Aldeaseñor con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

7.2.- *Plazo:* Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas del último día. Si el último día del plazo fuese inhábil, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

7.3.- *Documentación a presentar:* Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto

BOPSO-141-17122021



para el arrendamiento de 29,58 hectáreas de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldealseñor”. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre “A” se subtitulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el registro mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. El sobre B se subtitulará “oferta económica” con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio y DNI nº, en nombre propio (o en representación de), como acreditado por, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldealseñor en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir en el procedimiento abierto para el arrendamiento para el cultivo agrícola de 29,58 hectáreas de fincas rústicas, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en la misma, comprometiéndose a llevar a cabo su arrendamiento por la cantidad anual de euros (en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público. (lugar, fecha y firma del licitador).

7.4.- Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Aldealseñor, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.- Obtención de documentación: En la Secretaria del Ayuntamiento de Aldealseñor o en la sede electrónica (<https://aldealsenor.sedelectronica.es/info.0>).

Aldealseñor, 3 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 2521

ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre del 2021 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y baja de otros créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre del 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y baja de otros créditos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*

BOPSO-141-17122021



de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 29 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2469

BOPSO-141-17122021